HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
NÚMERO 56/2022

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR
DIRECCION

JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
Director del Hospital Nacional General de Neumología
y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"

HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
NÚMERO 56/2022

Nosotros: **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA,** de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de, departamento de, con Documento Único de Identidad número, y Número de Identificación Tributaria; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA**, de este domicilio, en adelante **"El Hospital",** calidad que acredito con: Acuerdo número mil cuatrocientos setenta y tres de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, suscrito por el Titular del Ministerio de Salud, mediante el que fui nombrado como Director Médico Hospital Especializado a partir del primero de septiembre de dos mil veinte, y por la otra, **ROSA AMELIA ALFARO PINEDA,** de cuarenta y cuatro años de edad años de edad, Salvadoreña, Estudiante ,del domicilio de, departamento de, residente actualmente en, con Documento Único de Identidad número: y con Tarjeta de Identificación Tributaria número; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré como la **EMPLEADA**; convenimos en celebrar el presente contrato de servicios personales, el cual se regirá conforme las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CLASE DE TRABAJO O SERVICIO

La empleada se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, durante el tiempo estipulado en este contrato en la plaza de Técnico Financiero.

SEGUNDA: SALARIO Y AUTORIZACIÓN

El salario que recibirá el trabajador por sus servicios será por la suma de **Un Mil Ciento Veinticinco** 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US $1,125.59),** el cual devengará desde la fecha de ingreso y se pagará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ Carretera a los Planes de Renderos, Panchimalco San Salvador, por medio de cuotas mensuales en moneda de curso legal.

La presente contratación ha sido avalada por el Ministerio de Hacienda, con base en la Autorización número **MH.DGP.DAPSP/001.190/2022, de fecha 16 de febrero de 2022.**

TERCERA: FINANCIAMIENTO

EL HOSPITAL pagará por los servicios que preste la empleada a través de Fondo General, de acuerdo al detalle siguiente:

Unidad y Línea Presupuestaria: 0101 Dirección y Administración Institucional.

Código presupuestario: 2022-3205-3-02-02-21-1-51201.

CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, JORNADA LABORAL Y HORARIO.

La empleada prestará sus servicios en **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, en una jornada de acuerdo a lo estipulados en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

QUINTA: FUNCIONES DE EL EMPLEADO

La empleada desempeñara las funciones que le corresponden de acuerdo con el cargo contratado, manual de funciones e instrucciones giradas por la jefatura.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO

En el presente contrato se entenderán incluidos, según sea el caso, los derechos y obligaciones laborales que se establecen en las leyes, reglamentos laborales y demás normativa interna.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE CARGO

La empleada declara que NO DESEMPEÑA en la actualidad ningún cargo dentro de la administración pública.

OCTAVA: PLAZO

El plazo del presente contrato inicia el **primero de marzo de dos mil veintidós y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.**

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de la empleada, de las atribuciones y funciones establecidas por ley o en el manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes; en caso de renuncia la empleada deberá solicitarlo con 15 días de anticipo en escrito dirigido a la jefatura competente.

DÉCIMA: DOMICILIO ESPECIAL.

Para cualquier reclamo derivado del presente contrato, señalamos como domicilio la ciudad de San Salvador.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo dos mil veintidós.

HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
NÚMERO 56/2022

EL HOSPITAL:

DR. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ RIVERA
DIRECTOR

LA EMPLEADA:

ROSA AMELIA ALFARO PINEDA,